



FICHA INFORMATIVA AD/014/2017

PARA: Comité de Adquisiciones

DE: Lic. Beatriz Angélica Pimentel Gutiérrez.- Coordinadora de Adquisiciones.

Por este medio nos permitimos informar a este Comité de Adquisiciones del Sistema DIF Zapopan, que el Sistema, hasta el pasado 31 de marzo del año en curso, se encontraba adherido al contrato del H. Ayuntamiento de Zapopan en lo que respecta al servicio de abastecimiento de agua embotellada de en presentación de garrafón de 20 (veinte) litros, celebrado con el proveedor Electropura S.A. DE C.V., conocida comercialmente como Santorini y/o electropura.

Por lo que, para no dejar sin dicho abastecimiento al Sistema, nos vimos obligados a continuar con el proveedor, adjudicando de manera directa este servicio. A partir del 1 de abril del 2017 el costo del garrafón es de 17 (diecisiete pesos 00/100 M.N.), lo cual es un precio inigualable en el mercado, en lo que respecta a proveedores de agua potable de marca reconocida, costo que resulta benéfico para el Sistema.

Por lo anteriormente expuesto se solicita su aprobación para adjudicar, con una vigencia del primero de abril al 31 (treinta y uno) de Diciembre al proveedor ELECTROPURA, y así seguir Adheridos a los contratos celebrados entre el H. Ayuntamiento de Zapopan y el multicitado proveedor.

Se hace la observación que la cantidad de garrafones solicitados semanalmente puede variar, ya que el mismo depende de las necesidades del Sistema DIF Zapopan, puede existir un detrimento o incremento en el abastecimiento de agua de garrafónal existir creaciones o extinciones de centros comunitarios y/o realizar eventos extraordinarios.

La compra anteriormente descrita se fundamenta en los artículos 51, 52, 53 y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco., el cual menciona que:

1. Se trata de una Adquisición Extraordinaria y Urgente:

Artículo 51.- Cuando se trate de contratación de servicios o adquisiciones urgente, el Secretario Técnico en coordinación con la Dirección General podrá realizar este tipo de adquisiciones, hasta por el monto necesario para cubrir tal urgencia.

Artículo 53. - Procede la adjudicación directa sin sujetarse a concurso previo, en los siguientes casos:

I - Cuando sea necesario adquirir o arrendar un bien o servicio con características o marca específica que sólo un proveedor pueda proporcionar, cuando tenga la capacidad de entregar el bien o servicio, cubrir el volumen con base al tiempo solicitado por DIF Zapopan o cuando los bienes o servicios previamente adquiridos, se encuentren en período de garantía y esta lleve implícito un costo adicional para reparar el bien

Av. Laureles No. 1151 Col. FOVISSSTE Zapopan, Jalisco CP 46149

Tel. 3836 3444



II. - Cuando la adquisición o arrendamiento de bienes o servicios, se requiera para hacer frente a desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor, que de hacerse por medio de concurso, se pudiera afectar la seguridad de la comunidad, el patrimonio del DIF Zapopan, se pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan acarrear consecuencias graves para su buen desarrollo;

Así mismo fundamentamos lo anteriormente descrito en los artículos La compra anteriormente descrita se fundamenta en los artículos 73, 74 y 7º transitorio de la LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Sin otro particular por el momento, me despido de Ustedes, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Zapopan, Jalisco 28 de abril de 2017.

Lic. Olga María Esparza Campa
Director de Administración y Finanzas
del Sistema DIF Zapopan

Lic. Beatriz Angélica Pimentel Gutiérrez
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones Y
Coordinadora de Adquisiciones



EL COMITÉ APRUEBA LO MANIFESTADO EN LA PRESENTE FICHA INFORMATIVA AD/014/2017, DE LA CUAL LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LA MISMA, Y FIRMA DE ACEPTACIÓN AL CALCE DE LA PRESENTE LEYENDA. ZAPOPAN, JALISCO A MARTES 23 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

CON VOZ Y VOTO			
PRESIDENTE MTRA. ALICIA GARCÍA VÁZQUEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN	VOCALES		
	LIC. MAURO GARZA MARIN CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO, S.P. LIC. FERNANDO TOPETE DÁVILA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA	MTRO. JACOBO EFRAÍN CABRERA PALOS PRESIDENTE DEL CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO LIC. MIGUEL ÁNGEL LANDEROS VOLQUARTS CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE	LIC. ANTONIO LANCASTER JONES CONSEJO COORDINADOR DE JÓVENES EMPRESARIOS DEL ESTADO DE JALISCO LIC. DANIEL CURIEL RODRÍGUEZ CONSEJO DE LA CAMARA DE INDUSTRIALES
VOCAL CON VOZ			
LCP. RAUL ALAN TEJEDA GARCÍA CONTRALOR DEL DIF ZAPOPAN		MTRA. ADRIANA ROMO LOPEZ CONTRALORA CIUDADANA H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN	

Av. Laureles No. 1151 Col. FOVISSSTE Zapopan, Jalisco CP 46149
Tel. 3836 3444